

MULTAS POR NUEVO CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL



Señor empresario tenga en cuenta que si la policía le impuso una multa y han transcurrido más de seis meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, no podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Revisa tu situación en el Registro de Medidas Correctivas:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx